www.asesoriascontractualesrya.com

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Bogotá, marzo 3 de 2026

Señores
CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA **PROCESO No. MC-DC-CDM-001-2026**

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado y acredite como experiencia en el presente proceso.

	1	2	3	4	n
Nombre del Contratante	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				
Nombre del Contratista	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS				

	1	2	3	4	n
	CONTRACTUALES RYA S A S				
No. de Contrato	CO1.PCCNTR.7883146				
Objeto	Adquisición de insumos de ortesis y prótesis para el centro de Diseño y Metrología- Regional Distrito Capital				
Plazo de ejecución	3 meses				
Fecha de Inicio DD/MM/AAAA	26/05/2025				
Fecha de Terminación DD/MM/AAAA	25/08/2025				
Valor en pesos	39,987,697.00				
Valor en SMMLV	28				
% Cumplimiento	100%				
Porcentaje de participación (1)					
No. de Identificación en el RUP (Cuando aplique)					

www.asesoriascontractualesrya.com

(1) En caso de Consorcio o U.T. indicar % de participación.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, deberá señalarse el porcentaje de participación del proponente en cada contrato que se encuentre en ejecución.

NOTA 2: EN PROPONENTE DEBE ANEXAR LA CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA/PLIEGO DE CONDICIONES.

Nota 3: El valor de ejecución del contrato deberá ser expresado a la fecha de ejecución con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.



Nombre: HERLYN ANDREINA RINCÓN FRANCO
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 1.121.860.063 De Villavicencio

www.asesoriascontratuaya.com

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7883146 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA REGIONAL DISTRITO CAPITAL NIT. 899.999.034-1 Y SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 901301891-6

OBJETO: Adquisición de insumos de ortesis y prótesis para el centro de Diseño y Metrología- Regional Distrito Capital

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	% frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	El Centro de Diseño y Metrología- Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la entrega del bien, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II Preparación de la documentación para pago: Carpeta GC GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip

		En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. Designación de supervisor. Orden de compra del correspondiente pago. Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato). Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique).

		Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. Resolución de facturación del proveedor. Carpeta FV FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago. Para realizar su solicitud de pago en SECOP II, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf Diríjase a la séptima sección del contrato “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la Entidad Estatal”.

		Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, y circular 182 de 2021 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito: Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

		NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Circulares complementarias publicadas en CompromISO, N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065. Para los tramites en el SIIF NACION seguir lo indicado en el manual F-DI -14 MANUAL PARA PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS – TRÁMITE DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/guiasymanuales En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas

o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas
2) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana
3) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
4) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
5) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.

6) Cumplir con los tiempos establecidos por la institución para la entrega oportuna de los materiales, esto es, máximo cinco días hábiles una vez enviado el formato de solicitud al proveedor GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES.
7) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.
9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
13) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
14) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
15) Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
16) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
17) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

19) Cumplir con lo estipulado en la circular 01-3-2020-000065 del 02/04/2020 donde estipula que el proveedor si es clasificado como responsable de IVA o facturador electrónico, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos
requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
20) El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
21) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
22) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
23) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).
24) Entregar los elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta
25) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
26) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.
27) La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de estos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.
28) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados, en empaques originales, no Re empacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente.
29) Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista
30) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días.
31) Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, Pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
2) Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
3) Los proponentes se comprometen con aportar los protocolos de Bioseguridad avalado por el ente territorial
4) Los trabajadores a ejecutar el contrato previo al ingreso de las instalaciones deben contar con la inducción de seguridad y salud en el trabajo y del protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades.
5) Los proponentes se comprometen durante la ejecución contractual dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el SENA Centro de Diseño y Metrología
6) Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación personal y de la empresa, así como la planilla de pago de seguridad social (EPS, ARL) vigente.
7) El proveedor debe garantizar que el vehículo que ingresa las instalaciones SENA cuente como mínimo el seguro obligatorio vigente (SOAT).
8) El proveedor debe garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones a descargar los productos (conductor y coteros) deben cumplir con dotación y uso de elementos de protección personal.

Obligaciones ambientales del contratista

El cumplimiento total de los criterios ambientales establecidos según normatividad legal vigente.
Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal

conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designó el subdirector del Centro de Diseño y Metrología del SENA , en calidad de ordenador del gasto, que está en capacidad, idoneidad y/o experiencia y quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la Anticorrupción.

Se designó a la profesional **LINA MARCELA FLÓREZ BOTERO INSTRUCTOR G11**, como supervisor del contrato del Centro de Diseño y Metrología (Correo : lflorezb@sena.edu.co) ;

quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Elaboró: Angélica Villamil Africano – Abogada Contratista CDM.



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608226865

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000189885 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	19	05	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	19	05	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.301.891-6**

DIRECCIÓN: KR 33 41 19 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3810240

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	19/05/2025	25/02/2026	6,858,239.40
	CALIDAD DEL BIEN	19/05/2025	25/02/2026	6,858,239.40

BENEFICIARIOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7883146 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTESIS Y PRÓTESIS PARA EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****13,716,478.80	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560822686

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE20700D0DFA7659

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S A S
NIT 901.301.891-6
CR 33 41 19 ED ORION LC 101 BRR BARZAL
Tel: (608) 3144546092
Villavicencio - Colombia
asesoriascontractualesrya@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 92

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(000) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CLL 57 8 69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/09/2025, 10:26
Expedición	17/09/2025, 10:58
Vencimiento	20/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	Vr. Bruto
1	BARRA DE ALUMINIO SERIE SAE 2000 ESTIRADA EN FRIO, DE PERFIL CUADRADO, CALIBRE 3/4	10.00	33,883.03	19 %	64,377.75	403,208.00	338,830.25
2	BATERIA RECARGABLE AA CON VOLTAJE NOMINAL DE 3V. COMPOSICION: NI-MH Y CAPACIDAD DE LA PILA 2000 MAH	2.00	22,834.87	19 %	8,677.25	54,347.00	45,669.75
3	BATERIA RECARGABLE AAA CON VOLTAJE NOMINAL DE 3V. COMPOSICION: NI-MH Y CAPACIDAD DE LA PILA 2000 MA	2.00	17,513.87	19 %	6,655.27	41,683.00	35,027.73
4	CARGADOR PARA BATERIAS AA Y AAA	2.00	53,834.87	19 %	20,457.25	128,127.00	107,669.75
5	BISTURI METALICO PARA TRABAJO PESADO, FABRICADO CON ACERO FUNDIDO SUPER RESISTENTE PARA MAYOR DURABI	5.00	17,218.99	19 %	16,358.04	102,453.00	86,094.96
6	BROCA DE 3MM, HSS CON AFILADO EN CRUZ Y PUNTA A 135° PARA METAL, MADERA Y PLASTICO	10.00	8,425.04	19 %	16,007.58	100,258.00	84,250.42
7	BROCA DE 3,5 MM, HSS CON AFILADO EN CRUZ Y PUNTA A 135° PARA METAL, MADERA Y PLASTICO	10.00	8,425.04	19 %	16,007.58	100,258.00	84,250.42
8	BROCA DE 4 MM, HSS CON AFILADO EN CRUZ Y PUNTA A 135° PARA METAL, MADERA Y PLASTICO	10.00	8,425.04	19 %	16,007.58	100,258.00	84,250.42
9	BROCA DE 5 MM, HSS CON AFILADO EN CRUZ Y PUNTA A 135° PARA METAL, MADERA Y PLASTICO	20.00	8,425.00	19 %	32,015.00	200,515.00	168,500.00
10	BROCA DE 5,5 MM, HSS CON AFILADO EN CRUZ Y PUNTA A 135° PARA METAL, MADERA Y PLASTICO	20.00	9,385.00	19 %	35,663.00	223,363.00	187,700.00
11	BROCA DE 6 MM, HSS CON AFILADO EN CRUZ Y PUNTA A 135° PARA METAL, MADERA Y PLASTICO	5.00	9,385.04	19 %	8,915.79	55,841.00	46,925.21
12	BROCA DE 6,5 MM, HSS CON AFILADO EN CRUZ Y PUNTA A 135° PARA METAL, MADERA Y PLASTICO	5.00	9,384.87	19 %	8,915.63	55,840.00	46,924.37
13	BROCA DE 7,5 MM, HSS CON AFILADO EN CRUZ Y PUNTA A 135° PARA METAL, MADERA Y PLASTICO	2.00	17,699.16	19 %	6,725.68	42,124.00	35,398.32
14	BROCA DE 8 MM, HSS CON AFILADO EN CRUZ Y PUNTA A 135° PARA METAL, MADERA Y PLASTICO	25.00	25,494.96	19 %	121,101.05	758,475.00	637,373.95
15	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE PVC, ROLLO 50M, COLOR NEGRO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS, DIMENSIONE	10.00	8,534.71	19 %	16,215.94	101,563.00	85,347.06
16	CINTA ADHESIVA DE PVC BLANCO DE DOBLE CARA, PRESENTACION EN ROLLO 50M, ANCHO 1.	3.00	38,464.71	19 %	21,924.88	137,319.00	115,394.12
17	CINTA DE ENMASCARAR 1, MEDIDAS: 24.5 MM (1) x 40 METROS	10.00	11,122.02	19 %	21,131.83	132,352.00	111,220.17
18	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 2, MEDIDAS: 48 MM (2) x 40 METROS	10.00	10,863.03	19 %	20,639.75	129,270.00	108,630.25
19	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, ANCHA TIPO EMBALAJE DE 2 PULGADAS DE ANCHO POR 100 METROS DE LARGO	10.00	11,158.82	19 %	21,201.76	132,790.00	111,588.24
20	LIQUIDO TRABAROSCAS DE ALTA RESISTENCIA 50ML	2.00	13,967.23	19 %	5,307.55	33,242.00	27,934.45
21	CUCHILLA TRAPEZOIDAL PARA BISTURI DE TRABAJO PESADO, DE 0.024 PULGADAS DE GROSOR	5.00	34,326.05	19 %	32,609.75	204,240.00	171,630.25
22	ESCOFINA PARA LATONERIA MEDIA CAÑA, DE RECORTE TIPO ESCOFINA/SURFOM EN ACERO CON PERFIL REDONDO	30.00	36,031.93	19 %	205,382.02	1,286,340.00	1,080,957.98
23	ESCOFINA PARA LATONERIA REDONDA, DE RECORTE TIPO ESCOFINA/SURFOM EN ACERO CON PERFIL REDONDO	30.00	69,509.24	19 %	396,202.69	2,481,480.00	2,085,277.31
24	GUANTE DE LATEX LIMPIO TALLA L, VIENEN EN UN EMPAQUE TIPO DISPENSADOR, LIGERAMENTE CON POLVO, LISOS	5.00	21,098.32	19 %	20,043.40	125,535.00	105,491.60
25	GUANTE DE LATEX LIMPIO TALLA M, VIENEN EN UN EMPAQUE TIPO DISPENSADOR, LIGERAMENTE CON POLVO,	5.00	21,098.32	19 %	20,043.40	125,535.00	105,491.60

	LISOS						
26	GUANTE DE NITRILO TALLA L, AMBIDIESTROS Y LIBRE DE POLVO Y SIN ESTERILIZAR, DEDOS RECTOS	5.00	28,931.93	19 %	27,485.34	172,145.00	144,659.66
27	GUANTE DE NITRILO TALLA M, AMBIDIESTROS Y LIBRE DE POLVO Y SIN ESTERILIZAR,	5.00	28,931.93	19 %	27,485.34	172,145.00	144,659.66
28	TAPABOCAS N95 DESECHABLE CON PANO DE TAPABOCAS, TIRA METALICA QUE AJUSTA AL DORSO DE LA NARIZ	5.00	65,474.79	19 %	62,201.05	389,575.00	327,373.95
29	LAMINA DE ALUMINIO, PLATINA DE ALUMINIO DE 2 PULGADAS X 5/32 POR 1 METRO	10.00	54,610.92	19 %	103,760.76	649,870.00	546,109.24
30	PLATINA DE ALUMINIO DE 4 PULGADAS X 1/4 POR 1 METRO	10.00	68,504.20	19 %	130,157.98	815,200.00	685,042.02
31	RESINA ACRILICA ESTIRENO ACRILONITRILO, RESINA DE SELLADO ORTHOCRYL, RECIPIENTE 4900GR	7.00	568,875.63	19 %	756,604.59	4,738,734.00	3,982,129.41
32	LAMINA DE PLASTICO 4MM, LAMINA DE TERMOPLASTICO TIPO POLIPROPILENO, TRASLUCIDO, 1MX2MX4MM	10.00	141,664.71	19 %	269,162.94	1,685,810.00	1,416,647.06
33	LAMINA DE TERMOPLASTICO 5MM TIPO POLIPROPILENO, TRASLUCIDO, DIMENSIONES 1 MT x 2 MT x 5 MM	10.00	165,793.28	19 %	315,007.23	1,972,940.00	1,657,932.77
34	LAPIZ DE TINTA COLOR INDELEBLE, EN MADERA Y CON MINA DE GRASA, COLOR AZUL O ROJO	5.00	120,825.21	19 %	114,783.95	718,910.00	604,126.05
35	MACHUELOS 3/16	3.00	26,604.20	19 %	15,164.39	94,977.00	79,812.61
36	MACHUELOS 5/8 Y M16	6.00	30,889.92	19 %	35,214.50	220,554.00	185,339.50
37	TERRAJAS 3/16	3.00	24,978.15	19 %	14,237.55	89,172.00	74,934.45
38	TERRAJAS 5/8 Y M16	3.00	32,220.17	19 %	18,365.50	115,026.00	96,660.50
39	PORTATERRAJAS HEXAGONAL 3/16	3.00	44,857.14	19 %	25,568.57	160,140.00	134,571.43
40	PORTATERRAJAS HEXAGONAL 5/8 Y M16	3.00	46,704.20	19 %	26,621.39	166,734.00	140,112.61
41	VOLVEDOR PARA MACHO 3/16	3.00	22,354.62	19 %	12,742.13	79,806.00	67,063.87
42	VOLVEDOR PARA MACHO 5/8 Y M16	3.00	27,194.96	19 %	15,501.13	97,086.00	81,584.87
43	VENDA DE YESO PARA FERULAS DE 6, PARA MOLDEAR MANUALMENTE, DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA	50.00	9,126.05	19 %	86,697.48	543,000.00	456,302.52
44	VENDA DE YESO PARA FERULAS DE 8, PARA MOLDEAR MANUALMENTE, DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA	50.00	9,643.70	19 %	91,615.13	573,800.00	482,184.87
45	MEDIA VELADA BLANCA, DELGADA INDIVIDUAL SIN PANTIE NI CIERRE EN EL PIE (TIPO RETAZO)	5.00	55,277.31	19 %	52,513.45	328,900.00	276,386.55
46	PEGAMENTO TIPO CEMENTO DE CONTACTO PARA USO GENERAL, AMARILLO	9.00	137,083.19	19 %	234,412.26	1,468,161.00	1,233,748.74
47	LAMINA DE POLIETILENO, ESPESOR DE 1MM, POR 1 MT x 2 MT	18.00	100,724.37	19 %	344,477.34	2,157,516.00	1,813,038.66
48	TORNILLOS ALLEN METALICOS M4 x 10, TIPO BRISTOL CON CABEZA AVELLANADA	10.00	11,269.75	19 %	21,412.52	134,110.00	112,697.48
49	TORNILLOS ALLEN METALICOS M5 x 10, TIPO BRISTOL CON CABEZA AVELLANADA	10.00	11,601.68	19 %	22,043.19	138,060.00	116,016.81
50	TORNILLOS ALLEN M4 x 15, TIPO BRISTOL CABEZA AVELLANADA	10.00	12,968.91	19 %	24,640.92	154,330.00	129,689.08
51	TORNILLOS ALLEN DE M5 x 25,4 MM TIPO BRISTOL CABEZA PLANA	10.00	13,450.42	19 %	25,555.80	160,060.00	134,504.20
52	TORNILLOS ALLEN METALIOS M6 x 25, 4 TIPO BRISTOL CON CABEZA AVELLANADA	10.00	14,853.78	19 %	28,222.18	176,760.00	148,537.82
53	TORNILLOS ALLEN METALICOS M10 x 25,4 TIPO BRISTOL CON CABEZA AVELLANADA	10.00	14,853.78	19 %	28,222.18	176,760.00	148,537.82
54	TORNILLOS ALLEN METALICOS M6 x 15, TIPO BRISTOL CON CABEZA AVELLANADA	10.00	14,041.18	19 %	26,678.24	167,090.00	140,411.76
55	TORNILLOS ALLEN METALICOS M8 x 15 TIPO BRISTOL	10.00	14,041.18	19 %	26,678.24	167,090.00	140,411.76
56	TORNILLOS ALLEN METALICOS M10 x 15MM TIPO BRISTOL CON CABEZA AVELLANADA	10.00	15,445.38	19 %	29,346.22	183,800.00	154,453.78
57	YESO CALCINADO, EN POLVO PARA REALIZAR MOLDURAS. BLANCO POR BULTOS DE 25KG	30.00	54,906.72	19 %	312,968.32	1,960,170.00	1,647,201.68
58	BOBINA PARA MAQUINA SINGER REF 20U73	5.00	9,384.87	19 %	8,915.63	55,840.00	46,924.37
59	PORTA BOBINA PARA MAQUINA SINGER REF 20U73	5.00	20,137.82	19 %	19,130.92	119,820.00	100,689.08
60	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSER PLANA SINGER 90/14 - 134	5.00	15,185.71	19 %	14,426.43	90,355.00	75,928.57
61	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSER CUERO LA x 81 - 120/19	5.00	15,185.71	19 %	14,426.43	90,355.00	75,928.57

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

62	PUNTILLAS 1/2x18 500GR, ELEMENTO DE FIJACION DE ACERO FABRICADO CON ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD	2.00	13,745.38	19 %	5,223.24	32,714.00	27,490.76
63	RUEDA DE CINTA DE SIERRA PARA SINFÍN, PARA CORTE DE METAL,	5.00	236,108.40	19 %	224,302.98	1,404,845.00	1,180,542.02
64	RUEDA DE CINTA DE SIERRA PARA SINFÍN, PARA CORTE DE MADERA	5.00	199,157.98	19 %	189,200.08	1,184,990.00	995,789.92
65	PLOMADA NIVEL LASER,INSTRUMENTO DE ALTO NIVEL DE CALIDAD, 16 LINEAS PARA UN POSICIONAMIENTO MAS FINO	1.00	272,426.89	19 %	51,761.11	324,188.00	272,426.89
66	TIJERAS INDUSTRIALES METALICAS ACERADAS CON MANGO METALICO, PARA USO INDUSTRIAL Y SASTRE	2.00	68,467.23	19 %	26,017.55	162,952.00	136,934.45
67	CUCHILLO CON MANGO, DE USO EN MARROQUINERIA Y ZAPATERIA PARA CORTAR EL CUERO	5.00	9,421.85	19 %	8,950.76	56,060.00	47,109.24
68	ESPUMA EVA DE 4 MILIMETROS DE BAJA DENSIDAD 2 x 1,50 METROS	8.00	44,561.34	19 %	67,733.24	424,224.00	356,490.76
69	ESPUMA EVA DE 5 MILIMETROS DE BAJA DENSIDAD 2 x 1,50 METROS	6.00	42,121.85	19 %	48,018.91	300,750.00	252,731.09
70	MARTILLO DE BOLA 16 Oz 454GR, CON 2 EXTREMOS (CILINDRICO Y SEMIESFERA), MANGO MADERA	15.00	27,047.06	19 %	77,084.12	482,790.00	405,705.88
71	FLEXOMETRO, INSTRUMENTO PARA MEDIR LONGITUDES EN SUPERFICIES RECTAS O CURV	7.00	15,888.24	19 %	21,131.35	132,349.00	111,217.65
72	CINTA METRICA FLEXIBLE, PARA MEDIR LONGITUDES, ANCHOS Y PLIEGUES,	7.00	10,604.20	19 %	14,103.59	88,333.00	74,229.41
73	PINZAS DE PRESION, PINZAS DE CIERRE POR ACODAMIENTO, HOMBRE SOLO O CAIMAN	3.00	38,759.66	19 %	22,093.01	138,372.00	116,278.99
74	CALIBRADOR PIE DE REY PULGADA-CENTIMETRO ESCALA 1/128 DE 6 PULGADAS (0,05MM)	5.00	52,837.82	19 %	50,195.92	314,385.00	264,189.08
75	PESA DE PLOMO, PUEDE ELABORARSE DE CUALQUIER OTRO METAL, DE FORMA CILINDRICA O PRISMATICA.	7.00	38,057.98	19 %	50,617.12	317,023.00	266,405.88
76	CINCEL CON PROTECCION DE 3/4 x 12 O PULGADAS	2.00	17,406.72	19 %	6,614.55	41,428.00	34,813.45
77	CINCEL CON PROTECCION DE 1/2 x 12 O 10 PULGADAS	3.00	11,861.34	19 %	6,760.97	42,345.00	35,584.03
78	BROCA DE DESTORNILLADOR PUNTA PLANA 6-8 DE IMPACTO x 5CM DE LARGO	10.00	12,489.08	19 %	23,729.24	148,620.00	124,890.76
79	BROCA DE DESTORNILLADOR PUNTA ALLEN #4 (HEXAGONAL) x 5 CM DE LARGO	10.00	16,073.11	19 %	30,538.91	191,270.00	160,731.09
80	BROCA DE DESTORNILLADOR PUNTA PH2 DE IMPACTO x 5CM DE LARGO	10.00	16,073.11	19 %	30,538.91	191,270.00	160,731.09
81	LIMPIADORES O PULIDORES DE METALES, BRILLAMETAL 70 GRAMOS PASTA	20.00	13,893.28	19 %	52,794.45	330,660.00	277,865.55
82	ESPONJA PARA BRILLO METALICA FINA	20.00	3,547.06	19 %	13,478.82	84,420.00	70,941.18
83	BANDA DE LIJA PARA ESMERIL 80	10.00	13,375.63	19 %	25,413.70	159,170.00	133,756.30
84	BANDA DE LIJA 180 PARA ESMERIL	10.00	13,375.63	19 %	25,413.70	159,170.00	133,756.30
85	PAPEL DE LIJA 2000 TIPO HOJA / PLIEGO	35.00	4,396.64	19 %	29,237.65	183,120.00	153,882.35
86	PAPEL DE LIJA 1000 TIPO HOJA / PLIEGO	36.00	4,693.28	19 %	32,102.02	201,060.00	168,957.98
87	PAPEL DE LIJA 400 TIPO HOJA / PLIEGO	61.00	4,693.28	19 %	54,395.08	340,685.00	286,289.92
88	BANDA DE LIJA PARA LIJADORA ORBITAL CILINDRO GRANO 40	10.00	66,066.39	19 %	125,526.13	786,190.00	660,663.87
89	BANDA DE LIJA 60 PARA LIJADORA PLANA	20.00	88,863.87	19 %	337,682.69	2,114,960.00	1,777,277.31
90	LLAVES BRISTOL Y GUIAS 4 MM T/BOLA 6 LONGITUD	5.00	29,005.88	19 %	27,555.59	172,585.00	145,029.41
91	LLAVES BRISTOL Y GUIAS 5MM T/BOLA 6 LONGITUD	5.00	32,331.09	19 %	30,714.54	192,370.00	161,655.46
92	LLAVES BRISTOL Y GUIAS 6 MM T/BOLA 6 LONGITUD	5.00	35,657.14	19 %	33,874.29	212,160.00	178,285.71
93	LLAVES BRISTOL Y GUIAS 8 MM T/BOLA 6 LONGITUD	5.00	37,133.61	19 %	35,276.93	220,945.00	185,668.07
94	BROCA DE DESTORNILLADOR PUNTA BRISTOL PARA TORQUIMETRO 4MM.	6.00	21,209.24	19 %	24,178.54	151,434.00	127,255.46
95	BROCA DE DESTORNILLADOR PUNTA BRISTOL PARA TORQUIMETRO 5MM.	6.00	21,209.24	19 %	24,178.54	151,434.00	127,255.46
96	REVOLVEDOR PARA LIQUIDOS ALTA VISCOSIDAD YESO Y CEMENTO ACERO INOXIDABLE, 12 de largo	5.00	18,215.97	19 %	17,117.40	107,209.00	91,079.83

Total items: 96

Valor en Letras:

Total Bruto	33,604,094.96

Treinta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - CREDITO CLIENTES - Cuota No. 001 vence el 2025-10-20 por $ 39,987,697.00

Descuentos	988.23
Subtotal	33,603,106.73
IVA 19%	6,384,590.27
Total a Pagar	**39,987,697.00**

Observaciones:
#$36-02-00-011-921610;#7883146;lflorezb@sena.edu.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084765294 aprobado en 20241205 prefijo FVE desde el número 19 al 150 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata Tarifa
CUFE: 3a0167143f74a371f7391d30d982af5affc8c0a76745c29b075d8e8c4c2a80c5161fe1d99df633b852a8467f7747f1bf